Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
División de Políticas y Asuntos de Inmigrantes

Términos y Condiciones de Empleo

La orden de trabajo completa está disponible:

- En la oficina más cercana del Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
- Visitando la página de internet: http://labor.ny.gov/careerservices/h2a_orders.shtm
- Sitio web de la empresa, si está disponible: _____

1. **a. Nombre y dirección del Patrono:** Giroux Orchards, LLC dba: Chazy Orchards /9486 Route 9, PO Box 147, Chazy, NY 12921

   b. Número de teléfono: 518-846-7171 - Llamadas de cobro revertido no son aceptadas por el patrono.

   c. Ubicación y dirección al lugar de trabajo: El Patrono posee y maneja la propiedad: 9486 Route 9, Chazy, NY, 12921, Condado de Clinton. Tome la Salida 40 de I-87 Norte. Haga una derecha en Spellman Road y vaya al final. Haga una izquierda en State Route 9 Norte. Viaje 7 millas norte y haga una derecha en Sheldon Lane. Vaya al final de la carretera y haga una izquierda. Maneje aproximadamente 200 yardas y haga una izquierda en Minkler Road. El lugar de trabajo está a la izquierda. El Patrono posee y maneja la propiedad.

2. **Duración de empleo:** Del 1 de enero, 2016 al 29 de febrero, 2015

3. **Salarios a pagar:** Por el trabajo general en el huerto y el empaque de manzanas: $11.22 por hora
   Período de Pago: Semanal, los viernes - por el trabajo hecho desde el martes previo
   Deducciones: Seguro Social, Impuestos Federales, Impuestos Estatales

   El patrono proveerá al trabajador, antes o en el día de pago, un resumen escrito que muestra las ganancias totales del trabajador por los periodos de pago, las fechas del principio y el final de cada periodo de pago, la tasa de pago por hora o por pieza/unidad, el número de unidades producido por día (si se paga por pieza), las horas de trabajo que fueron ofrecidos al trabajador (como se requiere por la garantía de ¾), las horas actuales trabajados por el trabajador, una lista de las deducciones que el patrono ha hecho del pago del trabajador, el nombre del patrono, su dirección y su número de identificación de impuestos federales ("FEIN").

   El patrono garantiza ofrecer a los trabajadores empleo por lo menos ¾ de las horas de trabajo del periodo total de la orden de trabajo y sus extensiones, empezando con el primer día después de la llegada de los trabajadores al lugar de empleo y terminando en la fecha de terminación especificada en la orden de trabajo o su extensión, si hay alguna. Si el patrono ofrece, durante dicho periodo, menos empleo que se requiere bajo esta cláusula, el trabajador será pagado la cantidad que el/ella hubiera ganado si el/ella, en actualidad, trabajara por el número de horas garantizado. Cualquier trabajador(a) que se despide por causa no tendrá derecho a esta garantía.

   Si la tasa de pago de efecto adverso (AEWR) aumenta durante la vigencia del contrato, todos los trabajadores recibirán el salario más alto en la fecha oficial del aumento. Pero si la tasa de pago se reduce, los trabajadores visados por H2A pueden recibir aquella reducción de salario. Sin embargo, para los trabajadores domésticos y locales, la tasa de pago tiene que mantenerse igual al salario indicado en el contrato (ETA790), como se describe en la Ley de Protección de Trabajadores Migrantes y Temporales en la Agricultura (MSPA).

4. **Cultivos y tipos de actividades:** Esta orden es para personas calificadas para cumplir con una combinación de tareas involucradas en el empaque de manzanas. El porcentaje de manzanas que son producidas y empacadas por Chazy Orchards, LLC es 100% y CERO porcentaje de manzanas se crecen por otros productores. Los trabajadores clasificarán las manzanas según tamaño, color y normas de calidad antes de empacarlas. Los empacadores seguirán las instrucciones para hacer los cartones y los métodos del empaque. Los trabajadores colocarán las manzanas en contenedores para el almacén o para el envío. Pesarán y estamparán los contenedores con el nivel, marca y fecha del empaque. Empacarán las manzanas según calidad y según el método designado por el patrono. Realizarán trabajo en el huerto la mayoría del cual será podar árboles de manzanas y reparar contenedores para manzanas. La productividad tiene que ser por lo menos 60 1-1/8 canastos ("busheles") por cada 7 horas trabajadas con menos de 5% moretones para el mercado fresco. El trabajo requerirá largos períodos de estar parado, doblado y arrodillado. El patrono proveerá, sin cargo a los trabajadores, todas las herramientas y equipo necesario para realizar los trabajos asignados. El trabajador recibirá una media hora para el almuerzo. La hora de empezar y terminar variará según las condiciones en el huerto.

Los candidatos deben poder levantar y cargar hasta 50 libras y estar disponible para trabajar de los lunes a los sábados**. Tendrán que entender instrucciones básicas en Ingles.** Trabajadores referidos como resultado de esta orden deben tener **un mínimo de 3 meses de experiencia verificable** realizando las tareas descritas. Los trabajadores deben poder demostrar que están físicamente capacitados para hacer cumplir con todas las tareas mencionadas. El patrono ofrece 1 día de entrenamiento y/o 2 días para que el trabajador alcance el nivel de productividad. Los trabajadores son anticipados trabajar 7 horas al día (lunes a viernes) y 5 horas al día (sábados)/40 horas por semana. Hay 20 puestos de trabajo disponibles. Se requiere:

- Estar sentado largos ratos
- Estar expuesto a temperaturas extremas
- Levantar o cargar 50 libras
- Movimientos repetitivos
- Empujar y jalar extensamente
- Caminar por largos ratos
- Inclinándose o agachándose con frecuencia

5. **Transporte u otros beneficios, si los hay:** Después que el trabajador ha cumplido 15 días o 50% del periodo de contrato, lo que ocurra primero, el patrono deberá reembolsar al trabajador el costo de transporte y subsistencia desde el lugar en cual el trabajador ha venido para trabajar para el patrono. El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, al lugar del cual el trabajador ha venido para trabajar para el patrono, como se requiere en 20 CFR 655.122(h), excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrono que cubrirá los gastos de transportación, en cuyo caso el patrono solamente pagará por la transportación al siguiente lugar de empleo. La cantidad del pago de transportación será igual a la más económica y razonable a los cargos para la distancia involucrada, "salvo cuando un trabajador sea protegido conforme a las normas de FLSA comenzando la primera semana de trabajo."

   El patrono acepta reembolsar el costo del transporte de entrada y los gastos de subsistencia (entre $11.58 por día como mínimo y $46.00 por día como máximo) para cada trabajador, o cualquier persona, agencia gubernamental, u organización privada que, a nombre del trabajador ha pagado o avanzado dicho transporte y gastos de subsistencia, desde el lugar de donde el trabajador ha llegado a trabajar para el patrono, ya sea en los EE.UU. o en el extranjero, hasta el lugar de empleo, una vez el trabajador haya completado el 50% del plazo de empleo estipulado, desde la fecha inicial de la necesidad del patrono o desde el día después de la llegada actual del trabajador si esa es más tarde que la fecha indicada para presentarse.

   El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, o que sea despedido por razones médicas, o como resultado de un incendio, el tiempo o fuerza mayor (según lo determine el Oficial Certificante), desde lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento, excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrón – ver el inciso 16(c) arriba). El patrono no será responsable de pagar el costo de transportación y la subsistencia desde el lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento si el trabajador abandona su trabajo voluntariamente o es despedido por causa justificada y el patrono da notificación oportuna al NPC y DHS.

   Si se pide por el trabajador, el patrono ayudará en hacer los arreglos de transporte. El patrono proveerá transportación, sin costo alguno al trabajador, desde la vivienda provista por el patrono hasta el sitio de trabajo y la vuelta al final del día.

6. **Seguro por accidentes en el empleo:** ☒ **Se provee** ☐ **No se provee**

   a. **Nombre de la compañía de seguros:**
      New York State Insurance Fund
   b. **Nombre y dirección del (de los) asegurado(s):**

   c. **Persona(s) y número de teléfono de la(s) persona(s) a notificar para presentar reclamación:**

   d. **Fecha límite para presentar reclamación:**

7. **Seguro por desempleo:** ☒ **Se provee** ☐ **No se provee**

8. **Otros beneficios:** Los trabajadores tendrán que comprar y preparar su propia comida. El patrono lleva a los trabajadores de compra una vez en semana. El patrono no proveerá 3 comidas al día. El patrono proveerá los platos, utensilios de cocina y las

facilidades para cocinar. El patrono proveerá transportación a las tiendas donde podrán hacer la compra, conseguir otros suministros y artículos médicos.

La vivienda estará limpia y cumplirá con las normas de vivienda federal y estatal. Los trabajadores serán responsables de mantener la casa limpia y ordenada. La vivienda y los servicios públicos (agua, luz, etc.) son suplidos sin costo alguno a los trabajadores H-2A y a trabajadores que no pueden regresar a su lugar de residencia en el mismo día. Camas, ropa de camas y colchones serán provistos sin costo alguno a los trabajadores.

Este acuerdo no crea ninguna relación entre inquilino y dueño de propiedad. El patrono retiene posesión y control de la vivienda en todo momento. Trabajadores provistos vivienda bajo los términos de esta orden deben de evacuar la vivienda inmediatamente después la terminación del empleo con el patrono.

a. **Dirección de la vivienda:** 15 Minkler Road, Chazy, NY 12921 y 9486 Route 9, Chazy, NY 12921, Condado de Clinton. Tome la Salida 40 de I-87 Norte. Haga una derecha en Spellman Road y vaya hasta el final. Haga una izquierda en State Route 9 Norte. Viaje 7 millas norte y haga una derecha en Sheldon Lane. Vaya hasta el final de la carretera y haga una izquierda. Maneje aproximadamente 200 yardas y haga una izquierda de nuevo en Minkler Road. La vivienda está directamente a la izquierda.

b. **Descripción de la vivienda:** Cinco (5) viviendas de tipo comunal. Capacidad total: 233

9. **Enumere cualquier huelga, paro de trabajo, retraso o interrupción de las operaciones por parte de los trabajadores en el lugar donde se empleará a los trabajadores. (Si no hay huelgas, etc., indique "Ninguna").**
Ninguna.

10. **Indique cualquier acuerdo o convenio que se haya hecho con los propietarios de algún establecimiento o sus agentes para el pago de una comisión u otros beneficios por ventas hechas a los trabajadores. (Si no hay ningún acuerdo o convenio, indique "Ninguno").**
Ninguno.

11. **Información adicional:** Todos los términos y condiciones incluidos en la orden de trabajo se aplicarán igualmente a todos los trabajadores, ambos trabajadores de los EE.UU y los visados por H2A que se emplean en la ocupación descrita en esta orden de trabajo.

El patrono puede despedir al trabajador y notificación al NPC y DHS, si el trabajador:

1. Rehúsa, sin causa, desempeñar el trabajo para que fue reclutado y contratado;
2. Comete cualquier acto de mala conducta seria;
3. Falla, después de cumplir con cualquier entrenamiento o período de prueba, alcanzar los estándares de producción (si aplicable); o
4. Abandona el trabajo ("Abandono de Trabajo") – es la ausencia por cinco días consecutivos, previamente planeado, sin notificación previa al patrono.

Nombre de la(s) persona(s) que proporciona(n) esta información:

_____